MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 049-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 21 de Abril de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Articulo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en sesión Ordinaria Nº 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021, en el cual pide 1. Dar a conocer Informes detallados al Concejo de las Obras en Ejecución, su presupuesto y fuente de financiamiento

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N $^\circ$ 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, Que la Gerencia Municipal de a conocer informes detallados al concejo de las Obras en Ejecución, su presupuesto y fuente de financiamiento; el cual debe solicitar a la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RALIDAD DIGARITAL ALCALDIA *

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

DNI N° 00828292